DICTAMEN Nº 546

28 AGO. 2015

Asesoría Legal
División Asuntos
Jurídicos y Administrativos

Contrato BNF-P Nº 236. /2015

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 1 (UN) PROGRAMADOR GENEXUS SENIOR PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **PINHEIRO & PINHEIRO ASOCIADOS S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80021319-0, domiciliada en la Avenida Juan de Salazar N° 971 e/ Washington, Edificio ITASA, 3er Piso, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **ANDRE SAMPAIO PINHEIRO**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.180.987, en calidad de Director, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 1 (UN) PROGRAMADOR GENEXUS SENIOR PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

André Sampaio Pinheiro
Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
SOCIO GERENTE
RUC: 80.021.319-0

1. OBJETO.
La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** a los fines de que éste provea el **"SERVICIO DE 1 (UN) PROGRAMADOR GENEXUS SENIOR PARA EL BNF"**, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 21 de julio de 2015.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 21 de julio de 2015.
d) La resolución de adjudicación N° 7 Acta 115 de fecha 19 de agosto de 2015 y su respectiva notificación.
e) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Asesoría Legal
División Jurídicos y Administrativos

DICTAMEN Nº 546
28 AGO. 2015

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	-	-	260	30	1	99	49.913.832

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **PAC N° 37/2015**, con el **ID Nº 286977/2015**.----------

Atendiendo que el llamado es plurianual, esta contratación queda sujeta a las aprobaciones presupuestarias correspondientes del ejercicio 2016.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 26/2015**, **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 1 (UN) PROGRAMADOR GENEXUS SENIOR,** convocada por el **BNF**. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 7 Acta 115 de fecha 19 de agosto de 2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD/ MESES	PRECIO MENSUAL (IVA INCLUIDO) EN GUARANÍES	PRECIO TOTAL POR 24 MESES (IVA INCLUIDO) EN GUARANÍES
1	80111715-001	Contratación del servicio de 1 (un) Programador Genexus Senior	Mes	24 (veinticuatro) meses	12.478.458.-	299.482.992.-
PRECIO TOTAL: Guaraníes doscientos noventa y nueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos noventa y dos.----------						G. 299.482.992.-

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
SOCIO GERENTE
RUC: 80.021.319-0

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es por el término de **24 (veinticuatro) meses**, desde el.....03 de septiembre de 2015.-....., hasta.....03 de septiembre de 2017.-.....----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
ASUNCIÓN

Asesoría Legal
División Asun
Jurídicos y

DICTAMEN Nº 546
28 AGO. 2015

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida del Servicio	Lugar donde el servicio será prestado	Fecha inicial de ejecución del servicio.
1	Contratación del Servicio de 1 (un) Programador Genexus Senior	24	Meses	El personal designado por la empresa adjudicada, prestara sus servicios, en forma diaria, en la Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento, Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, y/o a requerimiento	La prestación del servicio es 24 (veinticuatro) hs, a partir de la suscripción del contrato respectivo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

André Sampaio Pinheiro
Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
SOCIO GERENTE
RUC: 80.021.319-0

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA

DICTAMEN Nº 546

28 AGO. 2015

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día 03 del mes de septiembre del año 2015.----------

Firmado por _____ **CONTRATANTE**

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Firmado por _____ **PROVEEDOR**

André Sampaio Pinheiro
Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
SOCIO GERENTE
RUC: 80.021.319-8

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mí,

Abog. Silvia Rodríguez
Jefa
Sección Control, Ejecución de Contratos y Garantías
UOC - BNF